

Cuadro No. 1

PRESUPUESTO DE INGRESOS
APROBADO Y MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
MONTOS EN US\$

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		PRESUPUESTO MODIFICADO
			(EXCEDENTES 2018, AMPLIACION ES AUTOMATICAS)		
12	Tasas y Derechos	\$5,500.00			\$5,500.00
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$54,676,835.00		\$923,629.49	\$55,600,464.49
14	Venta de Bienes y Servicios	\$20,000.00			\$20,000.00
15	Ingresos Financieros y Otros	\$2,873,550.00			\$2,873,550.00
32	Saldos de Años Anteriores	-		\$16,692,962.00	\$16,692,962.00
TOTAL		\$57,575,885.00		\$17,616,591.49	\$75,192,476.49

Cuadro No. 2

PRESUPUESTO DE EGRESOS
APROBADO Y MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
MONTOS EN US\$

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		PRESUPUESTO MODIFICADO
			(EXCEDENTES 2018, AMPLIACION ES AUTOMATICAS)	AJUSTES/ TRANSFERENCIA	
51	Remuneraciones	\$12,949,370.00		\$(3,668,291.59)	\$ 9,281,078.41
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$261,000.00		\$27,933.82	\$ 288,933.82
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$42,349,455.00	\$12,510,006.64	\$7,569,243.01	\$ 62,428,704.65
55	Gastos Financieros y Otros	\$113,000.00		\$10,000.00	\$ 123,000.00
56	Transferencias Corrientes	\$25,000.00			\$ 25,000.00
61	Inversiones en Activos Fijos	\$1,778,060.00	\$4,106,584.85	\$(3,938,885.24)	\$ 1,945,759.61
63	Inversiones Financieras	\$100,000.00	\$1,000,000.00		\$ 1,100,000.00
TOTAL		\$57,575,885.00	\$17,616,591.49	\$0.00	\$ 75,192,476.49

1. AMPLIACIÓN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIOS FISCAL VIGENTE 2019, POR LA CANTIDAD DE \$16,692,962.00 (PUNTO 06 ACTA 255/07-02-2019).



EL INFRASCRITO DIRECTOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria realizada el día siete de febrero de dos mil diecinueve, en la ciudad de San Salvador, en el PUNTO SEIS, del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, el Consejo Directivo tomó el siguiente Acuerdo:

Agotado el Punto anterior y analizado el tema, y en atención a lo solicitado y recomendado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión ante el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto y la Comisión Técnica Administrativa Financiera; de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 64 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFE); y el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Autorizar la ampliación automática a las Asignaciones Presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2019, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación anual 2018, por la cantidad de **Dieciséis millones seiscientos noventa y dos mil novecientos sesenta y dos 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$16,692,962.00)**, de la manera siguiente:

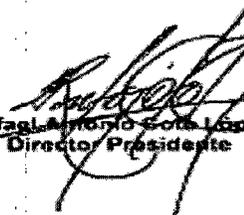
INGRESOS	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACIÓN 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 32 Saldos de Años Anteriores 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco 32102 Saldo Inicial en Banco	32	\$16,692,962.00
EGRESOS	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACION 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL 01-01 Dirección Superior y Administración Adquisiciones de Bienes y Servicios Inversiones en Activos Fijos	54 61	\$158,970.00 \$1,128,929.48
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS 02-01 Servicios Médicos y Hospitalarios Adquisiciones de Bienes y Servicios Inversiones en Activos Fijos	54 61	\$11,427,407.15 \$2,869,155.87
03 INVERSIÓN 03-01 Inversión en Infraestructura		

ANEXO 01

Inversiones en Activos Fijos	62	\$108,500.00
04 INVERSIÓN FINANCIERA		
04-01 Inversión Financiera Institucional		
Inversiones Financieras	63	\$1,000,000.00
TOTAL		\$16,692,962.00

- II. Autorizar al Director Presidente para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2019 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en coordinación con la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa.
- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley del ISBM.

Y para ser entregada a la Unidad Jurídica, Unidad de Acceso a la Información Pública, Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa y Unidad Financiera Institucional, firmo y sello la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de febrero de dos mil diecinueve.



 Rafael Antonio Coto López
 Director Presidente

2. AJUSTE DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS DISTINTAS UNIDADES PRESUPUESTARIAS, POR LA CANTIDAD DE \$1,205,792.14 (PUNTO 08 ACTA 269/21-05-2019).



EL INFRASCrito DIRECTOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, en la ciudad de San Salvador, en el **PUNTO OCHO**, del **ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, el Consejo Directivo tomó el siguiente Acuerdo:

De conformidad a lo establecido en el inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado se establece que: "Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Art. 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes".

Que según lo establecido en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, Romano "V" Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii), se establece que: "los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera, AFF".

Que el ISBM en el Presupuesto Fiscal para el Ejercicio 2019, en el Rubro 51 "Remuneraciones" de las distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, cuenta con recursos disponibles por un monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,205,792.14)**, generados de las Economías de Salarios por plazas no contratadas durante el periodo comprendido de enero a abril de 2019, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL DE 2019 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES						
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año Enero-19	Mes/Año Febrero-19	Mes/Año Marzo-19	Mes/Año Abril-19	Total
0101	Dirección Superior y Administración	\$ 2,920.55	\$ 6,381.35	\$ 76.41	\$ 286.26	\$ 9,664.57
0102	Administración Médica	\$ 33,714.80	\$ 14,856.04	\$ 14,787.83	\$ 12,512.10	\$ 55,870.77
Total UP 01		\$ 16,635.35	\$ 21,237.39	\$ 14,864.24	\$ 12,798.36	\$ 65,535.84
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$ 288,786.95	\$ 284,426.19	\$ 285,246.88	\$ 286,796.78	\$ 1,140,256.80
Total UP 02		\$ 288,786.95	\$ 284,426.19	\$ 285,246.88	\$ 286,796.78	\$ 1,140,256.80
Totales Generales		\$ 300,422.30	\$ 305,663.58	\$ 300,111.12	\$ 299,595.14	\$ 1,205,792.14

En fecha 20 de mayo de 2019, se reunió el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, para conocer de las disponibilidades en las asignaciones presupuestarias del Rubro

51 "Remuneraciones", durante el periodo comprendido de enero a abril de 2019 las cuales ascienden a la cantidad total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,205,792.14), según informó la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a efecto que con dicha cantidad la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa refuercen sus presupuestos de gastos. En la referida reunión el jefe de la División de Servicios de Salud manifestó que se necesita reforzar el Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios, específicamente el objeto presupuestario 54501 Servicios Médicos, debido a que se tiene procesos pendientes de ejecutar para poder finalizar el año.

Respecto a las economías de salarios del área administrativa, el Departamento de Presupuesto, identificó que el crédito presupuestario disponible en los específicos presupuestarios 55699 Impuestos, Tasas y Derechos Diversos y el 55603 Comisiones y Gastos Bancarios, no es suficiente hasta el mes de diciembre de 2019, según Informe de Ejecución Presupuestaria del primer trimestre del año 2019, ante lo cual el Director Presidencial y la Sub Directora Administrativa, sugirieron reforzar el Rubro 55 Gastos Financieros y Otros, y las economías de salarios restantes de la Administración se destinan a reforzar el Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios.

La Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa luego de conocer la disposición de los recursos, recomendaron a la Unidad Financiera Institucional hacer las gestiones para asignar dichos disponibilidades, conforme al detalle siguiente:

RUBRO	CONCEPTO	MONTO	OBJETIVO	ÁREA
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$55,335.34	Reforzar la asignación presupuestaria para el pago de viáticos por comisión interna y transporte; adquirir andamios para trabajos varios de la Sección de Mantenimiento y adquirir el sistema contra incendios para el Archivo Central.	Sub Dirección Administrativa
55	Gastos Financieros y Otros	\$10,000.00	Reforzar la asignación presupuestaria destinada al pago de impuestos municipales, pago de recargos de vehículos, emiudades de establecimientos, comisiones bancarias, etc.	Sub Dirección Administrativa
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$1,140,256.80	Reforzar los servicios médicos hospitalarios.	Sub Dirección de Salud

En ese sentido, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, recomendó que se someta a consideración del Consejo Directivo un Ajuste entre rubros de agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2019, para reforzar el Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios y el Rubro 55 Gastos Financieros y Otros, según necesidades institucionales.

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al ajuste presupuestario, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el periodo comprendido de enero a abril de 2019, por la cantidad antes mencionada, a los rubros identificados por la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa.

POR LO TANTO, en atención a lo solicitado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional; de conformidad al Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y Artículos 20 literales a) y e), y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

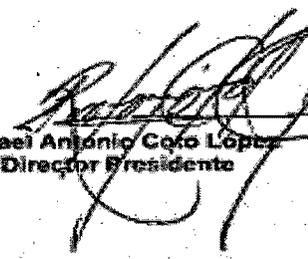
- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2019 del ISBM, por la cantidad total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,205,792.14), para reforzar el Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios y el Rubro 55 Gastos Financieros y Otros, según el siguiente detalle:**

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0102 Dirección Superior y Administración	51	\$9,664.57
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$55,870.77
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	55	\$1,140,256.80
		TOTAL	\$1,205,792.14
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	55	\$9,664.57
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0102 Administración Médica	34	\$55,585.34
		35	\$135.43
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$1,140,256.80
		TOTAL	\$1,205,792.14

- II. **Autorizar al Director Presidente para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado, en la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.**
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para la ejecución de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Jurídica, Unidad de Acceso a la Información Pública, Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa, Unidad Financiera Institucional y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecinueve.


Rafael Antonio Coto López
Director Presidente



3. AJUSTE DE ASIGNACIONES PRESUESTARIAS ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS DISTINTAS UNIDADES PRESUPUESTARIAS, POR LA CANTIDAD DE \$3,263,884.22 (PUNTO 04 ACTA 274/21-06-2019).



EL INFRASCRITO DIRECTOR PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CERTIFICA: Que en la Sesión Extraordinaria realizada el día veintuno de junio de dos mil diecinueve, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **PUNTO CUATRO**, del **ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO**, que establece lo siguiente:

De conformidad a lo establecido en el inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado se establece que: "Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Art. 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes".

Que según lo establecido en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, Moraf "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano (i), se establece que: "los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera, AFI".

Que el ISBM en el Presupuesto Institucional para el Ejercicio Financiero Fiscal 2019, en el Rubro 51 "Remuneraciones" de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos Hospitalarios", cuenta con recursos disponibles por un monto de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$694,728.85)**, generados de las Economías de Salarios por plazas no contratadas durante el periodo comprendido de mayo a junio de 2019, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DE LOS MESES DE MAYO A JUNIO DE 2019 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES DE LA UNIDAD 0201 "SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS"			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Mes/Año	Mes/Año	Total
	may-19	jun-19	
0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	\$ 283,488.45	\$ 409,242.40	\$ 694,728.85
Total UP 02	\$ 283,488.45	\$ 409,242.40	\$ 694,728.85

En fecha 21 de junio de 2019, se reunió el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, para conocer necesidades financieras del Área de Salud para el segundo semestre del año 2019, las cuales ascienden al monto de **ONCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (US\$11,709,397.54), según Informe presentado por el Sub Director de Salud, conforme al detalle siguiente:

MONTO NECESARIO PARA PROCESOS	
HOSPITALES PRIVADOS CIERRE DE AÑO	\$3,500,000.00
FARMACIAS 2DO. PROCESO	\$92,590.00
FARMACIAS CIERRE DE AÑO	\$1,500,000.00
ESPECIALISTAS 2DO. PROCESO	\$634,750.00
LABORATORIO 2DO. PROCESO	\$210,000.00
LABORATORIO CIERRE DE AÑO	\$70,000.00
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	\$2,492,147.54
INSUMOS, EQUIPO MEDICO ODONTOLÓGICO	\$200,000.00
INCREMENTO DE MONTO HOSPITALES PÚBLICOS CIERRE DE AÑO	\$2,400,000.00
TOTAL REQUERIDO =	\$11,709,397.54
DISPONIBILIDAD GENERADA POR EL SISTEMA	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA RUBRO 54	\$600,576.87
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA RUBRO 61 (DES NECESARIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA ASIGNACIÓN A OTRO ESPECÍFICO)	\$2,885,119.70
TOTAL DISPONIBLE =	\$3,485,696.07
DIFERENCIA =	\$8,223,701.47

En la referida reunión el Sub Director de Salud, manifestó que de los requerimientos anteriores a identificado 3 procesos prioritarios siendo estos los siguientes:

HOSPITALES PRIVADOS CIERRE DE AÑO	\$3,500,000.00
FARMACIAS CIERRE DE AÑO	\$1,502,000.00
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	\$2,492,147.54
TOTAL	\$7,494,147.54

Posterior a la solicitud efectuada por el Sub Director de Salud, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional dio a conocer las disponibilidades en las asignaciones presupuestarias del Rubro 51 "Remuneraciones" de la UPLT 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios", del período comprendido de mayo a junio de 2019, las cuales ascienden al total de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$694,728.85), por lo que el doctor Jorge Avenda González Montenegro, Sub Director de Salud y el doctor Johnny Eddie Gómez López, jefe de la División de Servicios de Salud, recomendaron que dichas economías de salarios se trasladen al Rubro 54 en el objeto específico de gastos 54501 Servicios Médicos, para gestionar proceso de contratación de Hospitales Privados; para lo cual solicitaron disponer del Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, por el monto de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,569,155.37); estableciendo que en este momento no están procedente la compra de bienes inmuebles, con lo cual el ajuste a recomendar asciende al monto de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,263,884.22); asimismo manifestó el Jefe de la División de Servicios de Salud que cuenta con una disponibilidad en el Rubro 54 "Adquisición de Bienes y Servicios" de SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,576.87), por lo que con dicho monto puede cubrirse el requerimiento de contratación de hospitales privados.

En ese sentido, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, recomendó que se someta a consideración del Consejo Directivo, un Ajuste entre rubros de agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" del Presupuesto Institucional 2019, por la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,263,884.22), para reforzar el Rubro 54 "Adquisición de Bienes y Servicios" del área de salud.

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al ajuste presupuestario con el objetivo de utilizar las economías de salarios de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" generadas en el periodo comprendido de mayo a junio de 2019, asimismo ajustar las asignaciones correspondientes del Rubro 61 "Inversiones en Activos Fijos" de la misma UPLT, por inmuebles que ya no serán adquiridos por lo que el ajuste asciende a TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,263,884.22).

POR TANTO, en atención a lo solicitado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional; y de conformidad al Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, Inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" del Presupuesto Institucional 2019, por la cantidad total de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,263,884.22), según el siguiente detalle:

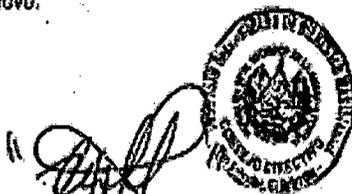
SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$694,728.85
		61	\$2,569,155.37
		TOTAL	\$3,263,884.22
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$3,263,884.22
		TOTAL	\$3,263,884.22

- II. Autorizar al Director Presidente en funciones, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, al ejercicio financiero fiscal 2019.

IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Jurídica, Sub Dirección Administrativa, Sub Dirección de Salud, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Unidad de Acceso a la Información Pública, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los veintún días del mes de junio de dos mil diecinueve.



LIC. JUAN FRANCISCO CARRILLO ALVARADO
Director Presidente en funciones

4. AJUSTE DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS DISTINTAS UNIDADES PRESUPUESTARIAS, POR LA CANTIDAD DE \$578,040.69 (PUNTO 09 ACTA 002/21-08-2019).



EL INFRASCrito DIRECTOR PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el día veintuno de agosto de dos mil diecinueve, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el PUNTO NUEVE del ACTA NÚMERO DOS, que establece lo siguiente:

Agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- i. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" del Presupuesto Institucional 2019, por la cantidad total de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA ESETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$578,040.69)**, según el siguiente detalle:

SE REFINANCIJE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0201, Servicios Médicos y Hospitalarios	61	\$578,040.69
		TOTAL	\$578,040.69
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0201, Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$578,040.69
		TOTAL	\$578,040.69

- ii. Autorizar al Director Presidente en funciones para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la aprobación del Ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- iii. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio

financiero fiscal 2019.

- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad Jurídica y Unidad de Acceso a la Información Pública, firmo y sello la presente certificación que consta de un folio (01), en la ciudad de San Salvador, a los veintún días del mes de agosto de dos mil diecinueve.



Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvaranga
Director Presidente en Funciones

5. AJUSTE DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS DISTINTAS UNIDADES PRESUPUESTARIAS, POR LA CANTIDAD DE \$578,143.55 (PUNTO 07 ACTA 008/26-09-2019).



LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, en la ciudad de San Salvador, en el **PUNTO SIETE**, del **ACTA NÚMERO OCHO**, el Consejo Directivo tomo el siguiente Acuerdo:

Agotado el punto anterior y analizado el tema, en atención a lo solicitado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional; de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Líneas de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" del Presupuesto Institucional 2019, por la cantidad total de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$578,143.55)**, según el siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$578,143.55
		TOTAL	\$578,143.55
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$578,143.55
		TOTAL	\$578,143.55

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, al ejercicio financiero fiscal 2019.
- IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Sub Dirección Administrativa, Sub Dirección de Salud, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad Jurídica y Unidad de Acceso a la Información Pública, firmo y sello la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.



Licda. Silvia Azucena Caneles Lazo
Directora Presidenta

6. TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO, POR LA CANTIDAD DE \$938,842.47 (PUNTO 08 ACTA 008/26-09-2019).



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria realizada el día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, en la ciudad de San Salvador, en el PUNTO OCHO, del ACTA NÚMERO OCHO, el Consejo Directivo tomo el siguiente Acuerdo:

Agotado el Punto anterior y analizado el tema, en atención a lo solicitado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional; de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, ACUERDA:

- I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$938,842.47), de la siguiente forma:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$115,615.79
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$31,537.50
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	61	\$791,689.18
		TOTAL	\$938,842.47
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$938,842.47
		TOTAL	\$938,842.47

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, al ejercicio financiero fiscal 2019.

IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Sub Dirección Administrativa, Sub Dirección de Salud, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad Jurídica y Unidad de Acceso a la Información Pública, firmo y seño la presente certificación que consta de un foño (11), en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.


Licda. Silvia Azucena Canales Linares
Directora Presidenta



7. AMPLIACIÓN A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2019 DEL ISBM, POR LA CANTIDAD DE \$635,569.78 (PUNTO 05 ACTA 014/31-10-2019)



LA INFRASCRIPTA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria realizada el día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el PUNTO CINCO, del ACTA NÚMERO CATORCE, que establece lo siguiente:

Agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 literales a) y s), 22 (literal k) y 64 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2019 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del período comprendido de enero a septiembre de 2019, por un monto total de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 781100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$635,569.78), de la manera siguiente:

INGRESOS CORRIENTES	NÚMERO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		635,569.78
33 Contribuciones a la Seguridad Social	13	635,569.78
332 Del Sector Público		
EGRESOS CORRIENTES	NÚMERO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		635,569.78
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS	54	635,569.78
2019-3307-3-02-01- Servicios Médicos y Hospitalarios		
-11-3-54503 Servicios Médicos		635,569.78

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2019 del ISBM, para sus registros correspondientes.

III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2019.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad Jurídica y Unidad de Acceso a la Información Pública, firmo y sello la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

Licda. Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidente



8. AJUSTE DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LA UPLT 0201, POR LA CANTIDAD DE \$564,004.46 (PUNTO 06 ACTA 014/31-10-2019)



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria realizada el día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el PUNTO SEIS, del ACTA NÚMERO CATORCE, que establece lo siguiente:

Agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 literales a) y b) y 22 literales a) y k) y 64 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; inciso final del Artículo 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" del Presupuesto Institucional 2019, por la cantidad total de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATRO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$564,004.46), según el siguiente detalle:

SE DESMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Presupuestaria:	2019-3107-9-0201. Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$564,004.46
Línea de Trabajo:			
		TOTAL	\$564,004.46
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Presupuestaria:	2019-3107-9-0201. Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$564,004.46
Línea de Trabajo:			
		TOTAL	\$564,004.46

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la aprobación del Ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio

financiero fiscal 2019.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad Jurídica y Unidad de Acceso a la Información Pública, firmo y sello la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil diecinueve.


Licda. Silya Azucena Canales
Directora Presidenta



9. TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO, POR LA CANTIDAD DE \$153,018.88 (PUNTO 07 ACTA 014/31-10-2019)



LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria realizada el día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el PUNTO SIETE, del ACTA NÚMERO CATORCE, que establece lo siguiente:

Agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; literal d) del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; inciso final del Artículo 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DIECIOCHO 887100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$153,018.88), de la siguiente forma:

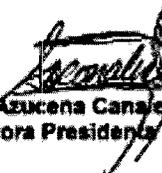
SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$123,583.87
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$29,515.01
		TOTAL	\$153,018.88
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$153,018.88
		TOTAL	\$153,018.88

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.

III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2019.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad Jurídica y Unidad de Acceso a la Información Pública, firmo y seño la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil diecinueve.


Licda. Silvia Azucena Canales
Directora Presidente



10. AMPLIACIÓN A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2019 DEL ISBM, POR LA CANTIDAD DE \$288,059.71 (PUNTO 06 ACTA 017/14-11-2019)



LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria realizada el día catorce de noviembre de dos mil diecinueve, en la ciudad de San Salvador, en el **PUNTO SEIS del ACTA NÚMERO DIECISIETE**, el Consejo Directivo tomó el siguiente Acuerdo:

Agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2019 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de octubre de 2019, por un monto total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$288,059.71)**, de la manera siguiente:

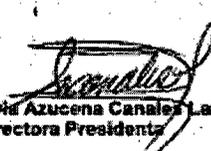
INGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	13	288,059.71
19 Contribuciones a la Seguridad Social		
152 Del Sector Público		188,059.71
EGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	54	288,059.71
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS		
2019-3107-3-02-03- Servicios Médicos y Hospitalarios		
-21-2-54100 Productos Farmacéuticos y Medicinales		103,521.24
-21-2-54209 Servicios de Laboratorios		107,800.00
-21-2-54501 Servicios Médicos		76,738.47

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización

otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2019 del ISBM, para sus registros correspondientes.

- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2019.**
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 84 de la Ley del ISBM.**

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad Jurídica y Unidad de Acceso a la Información Pública, firmo y seño la presente certificación que consta de un folio 011, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.


Licda. Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta



11. AJUSTE DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LA UPLT 0201, POR LA CANTIDAD DE \$297,516.60 (PUNTO 06 ACTA 019/28-11-2019)



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria realizada el día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **PUNTO SEIS, del ACTA NÚMERO DIECINUEVE**, que establece lo siguiente:

Agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 literales a) y e) y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; inciso final del Artículo 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y Romano "V" leral "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" del Presupuesto Institucional 2019, por la cantidad total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$297,516.60)**, según el siguiente detalle:

SE DESERVO		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2019-0107-9-0201, Servicios Médicos y Hospitalarios	53	\$297,516.60
		TOTAL	\$297,516.60
SE DESERVO		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2019-0107-9-0201, Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$297,516.60
		TOTAL	\$297,516.60

- II. Autorizar a la **Directora Presidenta** para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la aprobación del Ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad Jurídica y Unidad de Acceso a la Información Pública, firmo y sello la presente certificación que consta de un folio (01), en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.


 Licda. Silvia Azucena Canales Lazo
 Directora Presidenta



12. TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO, POR LA CANTIDAD DE \$11,095.65 (PUNTO 07 ACTA 019/28-11-2019)



LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria realizada el día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el PUNTO SIETE, del ACTA NÚMERO DIECINUEVE, que establece lo siguiente:

Agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 (literales a) y s) y 22 (literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; literal d) del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; inciso final del Artículo 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Líneas de Trabajo, por la cantidad total de ONCE MIL NOVENTA Y CINCO 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$11,095.65), de la siguiente forma:

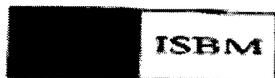
Unidad Presupuestaria	Línea de Trabajo	RUBRO	MONTO
03 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios	2019-2107-3-0221, Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$11,095.65
		TOTAL	\$11,095.65
03 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios	2019-2107-3-0222, Prestaciones y Servicios Magisteriales	53	\$11,095.65
		TOTAL	\$11,095.65

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad Jurídica y Unidad de Acceso a la Información Pública, firmo y sello la presente certificación que consta de un folio 011, en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Licda. Silvia Azucena Canales Lazo
 Directora Presidenta

13. TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO, POR LA CANTIDAD DE \$16,838.17 (PUNTO 05 ACTA 021/12-12-2019)



LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el día doce de diciembre de dos mil diecinueve, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el PUNTO CINCO, del ACTA NÚMERO VEINTIUNO, que establece lo siguiente:

Agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; literal d) del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA**:

- I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$16,838.17)**, de la siguiente forma:

Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2010-2107-3-0201. Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$16,838.17
		TOTAL	\$16,838.17
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2019-2107-3-0202. Prestaciones y Beneficios Magisteriales	52	\$16,838.17
		TOTAL	\$16,838.17

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.

III. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad Jurídica y Unidad de Acceso a la Información Pública, firmo y sello la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.


Licda. Silvia Azucena Canales Lizasoain
Directora Presidenta

